



Dirección de  
Financiamiento  
Estudiantil  
VICERRECTORÍA ECONÓMICA  
Y GESTIÓN DE PERSONAS



Informativo  
Cobertura adicional al Seguro Escolar  
Ley 16744

Junio 2025



### Introducción

La empresa GEA Chile ofrece a los estudiantes de la Universidad Andrés Bello una cobertura complementaria al Seguro Escolar establecido por la Ley 16.744, destinada a cubrir gastos médicos en caso de accidentes.

Dentro de los beneficios incluidos en esta cobertura, se consideran los siguientes:

- Cobertura de gastos médicos por accidente: UF 40 anuales por estudiante.
- Cobertura especial para deportistas nominados: UF 100 anuales por estudiante
- Cobertura adicional conforme a la Ley 21.369: Gastos médicos derivados de lesiones físicas producto de violencia sexual o de género, con un tope de UF 100 por evento, limitado a un evento anual por estudiante.
- Cobertura por accidentes cortopunzantes.

#### ¿Qué se entiende por accidente?

Para los efectos de este producto, se define como accidente todo suceso inesperado, involuntario, repentino y fortuito, causado por factores externos, que provoque lesiones en el organismo del Estudiante.

Estas lesiones pueden manifestarse a través de heridas visibles o contusiones internas. También se incluyen como accidentes: ahogamiento, asfixia, torceduras y desgarros ocasionados por esfuerzos repentinos, así como estados septicémicos e infecciones derivadas de heridas externas e involuntarias, ya sea porque los agentes patógenos ingresaron al cuerpo a través de ellas o se desarrollaron como consecuencia de contusiones.

## Acerca de la Cobertura Adicional de Accidentes

### Artículo 2.

Este beneficio está dirigido a estudiantes que cuenten con la calidad de alumno regular y se encuentren matriculados en alguno de los siguientes programas académicos presenciales/semipresenciales:

- Carreras de Pregrado, en sus distintas modalidades:
  - Pregrado Tradicional Diurno
  - Pregrado Tradicional Vespertino
  - Modalidad Advance Presencial
  - Modalidad Advance SemiPresencial
- Todos los programas de Postgrado correspondientes a la Facultad de Odontología.
- Todos los programas de Doctorado.
- Diplomado en Diálisis de la Facultad de Enfermería
- Todos Programas de Especialidades Médicas de la Facultad de Medicina en modalidad AUTOFINANCIADA

## Modelo operativo y plataforma



Se centraliza la atención en un número telefónico asignado a su entidad, disponible los 365 días del año, atendido por personal capacitado.



Equipo de profesionales de salud evalúan, acompañan y hacen seguimiento al alumno hasta el término del servicio.



Servicio de asistencia universitaria. Denuncio de siniestros y solicitudes.

## Plataforma

### Ejecutivos de atención

Cabina de atención médica conformada por profesionales acreditados en salud (TENS), enfermeros, y otros profesionales de salud para orientar al paciente en su asistencia.

### Médicos de turno

Para asumir diferentes atenciones de asistencia remota, las 24 horas del día.

### Dirección médica

Área de apoyo a los ejecutivos para brindar mejor atención.

## Canales de Atención para la Cobertura de Gastos Médicos

Para hacer uso de la cobertura de gastos médicos por accidentes, los estudiantes pueden optar por uno de los siguientes canales de atención, según su preferencia:

### 1. Red Preferente

- GEA deriva al afiliado a un centro asistencial en convenio, según su ubicación y condición de salud.
- La atención se coordina en el centro médico más cercano al lugar del accidente.
- El estudiante no debe realizar copago (“Copago \$0”), ya que la bonificación es en línea.
- Se otorga acompañamiento médico constante desde la atención inicial hasta la recuperación.

### 2. Libre Elección

- El afiliado puede atenderse en el centro médico de su preferencia, asumiendo el costo de la atención en el momento.
- Posteriormente, deberá ingresar en la plataforma de GEA la documentación correspondiente (boletas, certificados, informes).
- GEA evaluará los antecedentes y procederá con la liquidación y el reembolso dentro del plazo estipulado.

Ambos canales están diseñados para asegurar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de accidente, garantizando el acceso a la asistencia médica necesaria.

## Red Preferente de Atención Médica GEA

Para acceder a la atención mediante la red preferente, el estudiante debe comunicarse con la central de emergencias de GEA. A través de este canal, se coordinará la derivación al centro asistencial más adecuado, considerando tres factores principales:

1. Condición clínica del estudiante.
2. Ubicación geográfica del accidente.
3. Sistema previsional de salud del estudiante.

**Red Médica GEA:** <https://www.asistenciasgea.com/redpreferente>

**Teléfono: +56228203301**

### Ventajas de esta modalidad:

- Central médica de emergencia operativa las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Más de 60 ejecutivos especializados en salud (entre enfermeros y paramédicos).
- Turnos médicos con 6 profesionales disponibles.
- 6 enfermeras con especialidad en traumatología, encargadas del seguimiento de casos que requieran intervención quirúrgica.
- Supervisión clínica mediante dirección médica.
- Número de atención exclusivo para estudiantes de la Universidad Andrés Bello.
- Copago cero para el estudiante: la atención se bonifica en línea mediante huella digital y carta de garantía gestionada por GEA.
- Derivación a centros asistenciales preferentes con tarifas preferenciales.
- Acceso a segunda opinión médica para diagnóstico y tratamiento.
- Monitoreo y acompañamiento integral durante todo el proceso de recuperación.
- Asesoría personalizada sobre el sistema previsional de salud del estudiante.
- Orientación médica para la elección del tratamiento más adecuado.
- En casos complejos (cirugías, hospitalizaciones, etc.), se asigna una enfermera responsable del seguimiento personalizado del caso, facilitando la coordinación de controles, exámenes y atenciones con especialistas.

• **Esquema de atención preferente**



**Modelo de Libre elección**

El alumno podrá atenderse en el centro asistencial de su elección o preferencia y luego solicitar el reembolso a través de nuestra plataforma web <https://reembolso.geasa.cl/#tiposdedocumentos>

Esta modalidad contempla las siguientes condiciones:

- El alumno deberá cubrir el costo de su atención en el centro médico elegido.
- Deberá ingresar la solicitud de reembolso en el portal web <https://reembolso.geasa.cl/> dentro de un plazo máximo de 60 días, adjuntando la siguiente documentación:
  - ❖ Formulario de reembolso.
  - ❖ Epicrisis e informes médicos.
  - ❖ Informes de exámenes de imagenología, si corresponde.
  - ❖ Liquidación de seguros complementarios, en caso de contar con ellos.
  - ❖ Detalle de la cuenta clínica.
  - ❖ Comprobantes de pago: boletas, bonos, facturas, entre otros
- En algunos casos, se podrá requerir información clínica adicional para evaluar y liquidar el siniestro.
- El reembolso será procesado en un plazo máximo de 10 días hábiles, mediante transferencia electrónica.

• **Esquema de atención libre elección**



**Condiciones de prestación de servicios**

- La cobertura de gastos médicos por accidente será válida únicamente si el accidente ocurre dentro del período de vigencia del contrato de asistencia.
- Se incluyen los accidentes que sucedan dentro de las instalaciones de la universidad o durante actividades oficiales de representación institucional.
- El monto máximo de cobertura anual es de UF 40 por alumno regular y UF 100 por alumno deportista.
- Para alumnos sin previsión de salud, la cobertura será del 50% del total de gastos, respetando el tope establecido.
- En el caso de alumnos afiliados a Fonasa tipo A, Fuerzas Armadas o Carabineros, también se aplicará una cobertura del 50% hasta el tope correspondiente.
- Aquellos alumnos que no utilicen su sistema de salud o no reciban bonificación del mismo, contarán igualmente con una cobertura del 50%.
- Un accidente se considerará como un solo evento con continuidad de tratamiento por un plazo de hasta 180 días.
- Los alumnos que opten por la modalidad de libre elección tendrán un plazo de 60 días para reportar el siniestro.
- En la modalidad de libre elección, GEA realizará el reembolso correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción completa de los antecedentes.

**Exclusiones de cobertura:**

- La práctica de deportes aéreos como alas delta y parapente.
- La participación del alumno regular de la UNAB en actos tipificados por la ley como delitos.
- La participación activa del alumno regular de la UNAB en situaciones tales como rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, conspiración, motín, acciones militares, sabotaje, tumultos o cualquier alteración grave del orden público, ya sea dentro o fuera del país.
- La participación activa del alumno regular de la UNAB en actos terroristas. Se entenderá como acto terrorista cualquier conducta definida por la ley como tal, incluyendo el uso de la fuerza, la violencia o su amenaza, ejercida por personas o grupos con motivaciones políticas, religiosas, ideológicas u otras similares, con el propósito de influir en gobiernos, infundir temor en la población o en parte de ella.
- Enfermedades de cualquier naturaleza.